



DECRETO ALCALDICIO N° 29651
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2867 DE FECHA
10.11.2017.
REQUINOA, 17 NOV 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2867 de fecha 10.11.2017 que declaran inadmisibles licitaciones a través de portal público.

El Memo N° 2580 de fecha 17.11.2017 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificación de Decreto Alcaldicio N° 2867 de fecha 10.11.2017, en lo siguiente Debe decir : El decreto Alcaldicio N°2640 de fecha 25.10.2017 que autoriza a iniciar proceso de licitación a través del Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 2867 de fecha 10.11.2017, en lo siguiente:

DICE: El decreto Alcaldicio N°2040 de fecha 25.10.2017 que autoriza a iniciar proceso de licitación a través del Portal Mercado Público.

DEBE DECIR: El decreto Alcaldicio N°2640 de fecha 25.10.2017 que autoriza a iniciar proceso de licitación a través del Portal Mercado Público.

DECLARESE Inadmisibles Licitación Pública a través de Portal Mercado Público Licitación Pública ID 3656-158-L117, para " Compra de artículos publicitarios para Programa Juvenil y Programa Seguridad Ciudadana", ya que al momento de efectuar evaluación a los oferentes presentados, la comisión evaluadora detecto error en las Bases Administrativas, específicamente en los Anexos ya que los correlativos de las líneas no coinciden.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IES/TPD/avc.
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
SIAPER (1)
Archivo